

DECRETO N° (0 2 1 2)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE SERVICIO AL CIUDADANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2020-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones constitucionales contempladas en el art. 314, 315 numeral 1,3 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 87 de 1993 modificada por el Decreto 2106 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2623 del 13 de julio del 2009, la Ley 962 de 2005, las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que para garantizar el cumplimiento de estos fines, el artículo 209 de la Constitución, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el numeral 3º del Artículo 315 superior, dispone como facultades del alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

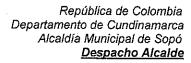
Que el numeral 1° contenido en el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones del Alcalde Municipal "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".

Que el articulo 123 superior establece "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio."

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."









DECRETO N° (0 2 1 2)

Que la Ley 962 de 2005 y sus decretos reglamentarios, dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el Decreto 2623 del 13 de julio del 2009 el cual crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, define el Sistema Nacional del Servicio al Ciudadano como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, encaminadas a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la administración pública.

Que el Decreto 019 de 2012 dicta normas para suprimir o reforzar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión actualizada mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional y sus Entidades Adscritas y Vinculadas, en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor.

Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia."

Que mediante Decreto Municipal No. 081 del 03 de mayo de 2017, se adoptó el protocolo de atención al ciudadano para la alcaldía municipal de Sopó vigente.

Que la atención y el servicio al cliente es uno de los aspectos que mayor relevancia tiene en el desempeño de la función administrativa, lo cual hace necesario fortalecer la interacción entre los servidores públicos y los ciudadanos.

Que es de vital importancia para la Administración Municipal, brindar un servicio humano; con calidez y respecto a los usuarios, y realizar un acompañamiento permanente en la gestión de sus requerimientos, nos permitirá hacer la diferencia, alcanzando la satisfacción y confianza de nuestros clientes.

Que implementar un plan de atención al ciudadano brinda la posibilidad de tener una mayor accesibilidad a los servicios de la administración municipal y un



COR SO 14001: 2015





DECRETO N° (- 0 2 1 2)

mayor acercamiento a sus funcionarios, quienes adoptan y se apropian de un modelo de gestión orientado al servicio.

Que se busca con la implementación del Plan de Atención al ciudadano dirigido a los funcionarios y contratistas que atienden usuarios en la Alcaldía Municipal de Sopó, estandarizar y mejorar la calidad en la prestación de los servicios en cada una de las dependencias, así mismo desarrollar los principios y oferta de valores que deben estar presentes en todos los contactos con los ciudadanos internos y externos que tiene la Administración Municipal, bajo el enfoque de calidad, excelencia y calidez.

Que el Acuerdo municipal 009 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo" 2020-2023, en su Escenario de Cambio IV. ES TIEMPO DE UNA NUEVA GESTIÓN CON PLANIFICACIÓN, TRANSPARENCIA Y CALIDAD plantea como objetivo mejorar la prestación del servicio al cliente externo promoviendo la mejora continua y la satisfacción de los usuarios reduciendo los productos no conformes y consolidar el sistema de información municipal con el fin de facilitar los procesos de toma de decisiones.

Que teniendo en cuenta los parámetros fijados por la Alcaldía Municipal de Sopó, se hace necesario expedir el Protocolo de Atención al Ciudadano con el objetivo de establecer las normas y procedimientos que deben manifestarse en todas las relaciones de los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Sopó con los usuarios tanto internos como externos.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde municipal de Sopó,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Protocolo de Servicio al Ciudadano 2020-2023 para la Alcaldía Municipal de Sopó contenido en el Anexo No. 01, el cual hace parte integral de este documento.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. Establecer las normas y procedimientos que deben manifestarse en todas las relaciones de los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Sopó con los usuarios tanto internos como externos.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Está dirigido a todos los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Sopó, que por razón de sus cargos y funciones y/o actividades, constante o eventualmente interactúan con los ciudadanos, generando la necesidad de implementar estándares de relación y comportamiento.

La aplicación del presente protocolo deber ser de carácter obligatorio y de manera permanente en todos los ámbitos de la entidad, sobre todo al momento de ofrecer productos y/o servicios.

ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN. El Protocolo de Atención al Ciudadano en la Alcaldía Municipal de Sopó, se divulgará a todos los funcionarios y contratistas a través de los medios masivos de comunicación, charlas y actividades informativas, así como la socialización al interior de cada uno de los



>CQR SO 14001: 2015 CERTIFICADA

N°. SG-2019001997



República de Colombia Departamento de Cundinamarca Alcaldía Municipal de Sopó Despacho Alcalde

DECRETO N° (· 0 2 1 2

procesos, de igual manera hará parte integral de los procesos de inducción y reinducción que se realicen.

ARTÍCULO QUINTO VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto municipal N° 081 de 03 de mayo de 2017 "Por medio del cual se adopta el protocolo de atención al ciudadano para la alcaldía municipal de Sopó".

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca, el

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ Alcalde Municipal de Sopó

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia – Secretario jurídico y de contratación Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora – Asesor Jurídico de Despacho Revisó: Segundo Sanabria Alarcón – Secretario de Desarrollo Institucional. Revisó: Javier Jiménez Secretario de Gestión Integral Revisó: Camila Tarazona - Profesional Universitario Digitó: Joaquín González - Técnico Administrativo







PROTOCOLO DE SERVICIO Y ATENCION AL CIUDADANO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ "SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020 – 2023"

Modificado: Julio 2020







Contenido

Introducción	3
1. Definición	4
2. Objetivo	4
2.1 Ámbito de aplicación	4
3. Marco Conceptual	4
4. Marco Normativo	6
4.1 Leyes	7
4.2 Decretos	9
4.3 Atributos del buen servicio	10
5. Derechos y deberes	11
5.1 Actitud	12
5.2 Atención a personas alteradas	13
5.3 Lenguaje (Comunicación verbal y no verbal)	14
5.4 Cuando la respuesta a la solicitud es negativa	14
5.5 Atención de reclamos	15
6. CONCEPTOS CLAVE	15
6.1 El servicio un modelo de vida empresarial	15
6.2 Momentos de Verdad	16
6.3 Ciclo de servicio	16
6.4 Canales de atención	17
6.4.1. Canal presencial	17
6.4.2. Protocolo de atención - Canal presencial	17
6.4.3 Lugar de atención	17
6.4.4 Canales Telefónicos	18
6.4.5 Protocolo de atención - Telefónico	18





Introducción

El presente Protocolo de Servicio al Ciudadano, está fundamentado en las buenas prácticas de

servicio de atención al cliente establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública

-DAFP, la guía Hacia la mejora del servicio al cliente: Lecciones sobre la creación y consolidación de

la Central Única de Atención al Cliente ITE (ICC) del Banco Interamericano de Desarrollo BID, con el

fin de satisfacer de manera efectiva y oportuna las necesidades, requerimientos y expectativas de los

habitantes del municipio de Sopó, quienes hagan uso de los servicios dispuestos por la Administración

Municipal.

Con base en la mejora continua de los procesos en las diferentes dependencias de la Administración

Municipal y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se genera el

presente documento como herramienta para los funcionarios, Servidores Públicos y Contratistas de la

Alcaldía Municipal de Sopó. Este permitirá estandarizar, unificar y mejorar la calidad en la prestación

del servicio al momento de tener contacto directo con clientes internos, externos, contratistas y

proveedores.

El documento se establece como una quía para que los involucrados y las partes interesadas en la

gestión Pública Territorial, desarrollen estrategias de participación activa institucional, responsabilidad

social y participación ciudadana que garantice los derechos y deberes de los ciudadanos, generando

una cultura apropiada de servicio para evitar una actuación improvisada e insegura que impacte

negativamente en la gobernabilidad y la generación de valor por la entidad pública.





1. Definición

El Protocolo de Servicio al Ciudadano es un documento guía, base de conocimiento dirigido a toda la

Administración Municipal "Sopó, Es Nuestro tiempo", para mejorar significativamente las competencias

de los funcionarios, servidores públicos y contratistas de atender de manera óptima y resolver los

incidentes producto del contacto con clientes internos y externos, mediante los diversos canales de

atención.

En él se encuentran los principales fundamentos que se consideran, deben ser conocidos y

practicados por todos los implicados en el servicio, así como los procedimientos que deben ser

adoptados y aplicados en forma permanente, con el fin de brindar una atención de calidad

2. Objetivo

Establecer las normas y procedimientos que deben mantenerse en todas las relaciones con el cliente

interno, externo, contratistas y proveedores.

2.1 Ámbito de aplicación

El Protocolo de Servicio al Ciudadano está dirigido a los funcionarios, servidores públicos y contratistas

de todas las dependencias que conforman la Administración Municipal "Sopó, Es Nuestro Tiempo"

3. Marco Conceptual

La atención y el servicio al cliente es uno de los aspectos que mayor relevancia han venido





adquiriendo las organizaciones en la última década. Este concepto también ha trascendido a lo largo

de los años de manera significativa en los diferentes escenarios gubernamentales, fortaleciendo así

la interacción entre los servidores públicos y los ciudadanos.

Los protocolos de servicio unifican procesos, optimizan los recursos y la capacidad de respuesta y en

consecuencia mejoran la calidad de vida de quienes atienden y de quienes consultan. Dentro del

concepto de atención y servicio en una organización se hace necesario la identificación de los

diferentes actores que intervienen en el proceso para darle mayor cobertura y un trato preferencial

según su condición de interacción. Es de esta manera, se crean estrategias de inclusión dentro del

proceso de servicio como, por ejemplo, la atención preferencial al momento de atender a las personas

en condición de discapacidad.

Brindar un servicio humano; con calidez y respecto hacia nuestros clientes, atentos a sus expectativas,

escuchar con esmero, comprender y mostrar interés por sus necesidades y realizar un

acompañamiento permanente en la gestión de sus requerimientos, nos permitirá hacer la diferencia,

alcanzando la satisfacción y confianza de nuestros clientes.

Programa de servicio al ciudadano

El programa de servicio al ciudadano brinda la posibilidad de tener una mayor accesibilidad a los

servicios de la administración municipal y un mayor acercamiento a sus funcionarios, quienes adoptan

y se apropian de un modelo de gestión orientado al servicio. Para ello se establece un plan de acción

con actividades claves en los siguientes frentes de trabajo:

Afianzamiento de la cultura de servicio

Optimización canales de atención al ciudadano



COMPAÑA
ED 14001: 2015
CERTIFICADA

Nº, SG-2019001997

Consolidación del protocolo en los procesos institucionales

4. Marco Normativo

Las siguientes referencias normativas se constituyen en el marco legal de este manual:

Constitución Política

✓ Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria,

descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y

pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las

personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

✓ Artículo 2. Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad

general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la nación (...).

✓ Artículo 13. (...) el estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y

adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...).

🗸 Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y

opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...).

✓ Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por

motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá

reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos

fundamentales.







- ✓ Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...).
- ✓ Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
- ✓ Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...).
- ✓ Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).
- ✓ Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...).
- ✓ Artículo 95. (...) son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...).
- ✓ Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

4.1 Leyes

✓ Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.





✓ Ley 190 de 1995. Artículo 58º. Todo ciudadano tiene derecho a estar informado

periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas

que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

✓ Ley 393 de 1997. Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.

✓ Ley 472 de 1998. Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de

Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras

disposiciones.

✓ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las

entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para

el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la

Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

✓ Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

✓ Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la

gestión pública.

✓ Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de

Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

✓ Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se

sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo.





✓ Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática

4.2 Decretos

- ✓ Decreto 2232 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.
- ✓ Decreto 1382 de 2000. Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela.
- ✓ Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.
- ✓ Decreto 2623 de 2009. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
- ✓ Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Decreto 2641 de 2012. Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- ✓ Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.





✓ Decreto 270 de 2017. Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto

Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los

ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.

✓ Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto

Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión

establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

4.3 Atributos del buen servicio

Para brindar un buen servicio y lograr una atención de calidad, los siguientes atributos son esenciales

en la gestión pública de los funcionarios, servidores públicos y contratistas de la Administración

Municipal "Sopó, Es Nuestro Tiempo", evidenciando y aplicando en sus comportamientos y actitudes,

a través del desarrollo de sus labores en los diferentes canales de atención:

Respeto: Los seres humanos esperan ser reconocidos y valorados sin que se desconozcan

nuestras diferencias.

Amabilidad: Cortés pero también sincero.

Confianza: De la manera prevista en las normas con los resultados certeros.

Empatía: La capacidad de una persona para escuchar, entender, adaptarse y valorar

adecuadamente las actitudes, necesidades y comportamientos de otra persona.

• Incluyente: De calidad para todas las personas sin distinciones, ni discriminaciones.

Innovador: Reinventando la gestión del servicio a los grupos de interés de acuerdo con sus

necesidades.







- Oportuno: En el momento adecuado, cumpliendo los términos acordados con el cliente.
- Efectivo: Resuelve lo pedido.

El buen servicio, va más allá de la simple respuesta a la solicitud del cliente: debe satisfacer a quien lo recibe; esto supone comprender las necesidades de los clientes, lo que a su vez exige escuchar al cliente e interpretar bien sus necesidades.

Los clientes necesitan información y aprecian que ésta les sea dada de manera oportuna, clara y completa. Respuestas como "No sé...", "Vuelva mañana", "Eso no me toca a mí..." son vistas por el cliente como un mal servicio.

5. Derechos y deberes

Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración Municipal "Sopó, Es Nuestro Tiempo" con la prestación del servicio al ciudadano deben enmarcarse en el ejercicio de los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS	DEBERES
Recibir capacitación en servicio al cliente	Dar trato respetuoso, considerado y diligente
Tener el acceso permanente y suficiente a la información requerida para brindar la atención.	Atender a todos los ciudadanos y demás grupos de interés que ingresen a los canales de atención de la Alcaldía Municipal en horarios asignados
Ser reconocido por los logros y excelencia en el servicio	Propender y verificar que se publique información completa, accesible y actualizada, en los canales de atención y medios de comunicación de la Alcaldía Municipal.
Recibir las herramientas e insumos necesarios para desarrollar la labor.	Asistir a las capacitaciones y actualizaciones de información programadas por la administración municipal en relación con temáticas de servicio al ciudadano







Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la ciudadanía.	Brindar a los ciudadanos y demás grupos de interés información certera soportada en procedimientos o normativa vigente.
Recibir tratamiento cortés por parte de superiores o supervisores para dar instrucciones u orientaciones y también para dar retroalimentación o llamados de atención.	Aplicar los manuales, procedimientos, planes y protocolos asociados a la gestión de servicio al ciudadano de la administración municipal
Contar con espacios adecuados, cómodos y acondicionados para la gestión de servicio.	Conocer los servicios que ofrece la Alcaldía Municipal, sus dependencias, requisitos, canales y horarios atención

5.1 Actitud

Es la disposición de ánimo de una persona, expresada mediante diferentes formas como la postura corporal, el tono de voz o los gestos.

Se espera que los colaboradores que tienen contacto con los clientes con una actitud de servicio, entiendan como su disposición de escuchar al otro, ponerse en su lugar y entender sus necesidades y peticiones. En este sentido el colaborador debe:

- Anticipar y satisfacer las necesidades del cliente.
- Escucharlo y evitar interrumpirlo mientras hablan.
- Ir siempre un paso más allá de lo esperado en la atención.
- Comprometerse únicamente con lo que pueda cumplir.
- Ser creativo para dar al cliente una experiencia de buen servicio.

El cliente se llevará una buena impresión si el servidor:

- Entienden sus problemas.
- Es respetuoso.





Lo orienta con claridad y precisión.

Lo atiende con calidez y agilidad.

Por el contrario, se formará una impresión Negativa cuando:

Lo tratan de manera altiva, desinteresada o condescendiente.

Lo hacen esperar innecesariamente o sin ofrecer una explicación de las demoras.

No tienen la información o el conocimiento necesario para atender su solicitud.

Por supuesto, aunque el buen servicio sea la regla, si un cliente es grosero o violento, también es obligatorio exigirle respecto de la manera más cortés. Si el cliente persiste en su actitud, el servidor debe llamar a su jefe inmediato y ceder el manejo de la situación.

5.2 Atención a personas alteradas

En muchas ocasiones llegan a nuestras instalaciones personas inconformes, confundidos, ofuscados, furiosos a veces por desinformación. En estos casos se recomienda:

Mantener una actitud amigable y mirar al interlocutor a los ojos; no mostrarse agresivo verbalmente ni con los gestos ni con la postura corporal.

❖ Dejar que el cliente se desahogue, escuchándolo atentamente, no interrumpirlo ni entablar una discusión con él.

No tomar la situación como algo personal.

No perder el control, si se conserva la calma es probable que el cliente también se calme.

Cuidar el tono de voz: muchas veces no cuenta tanto qué se dice, si no como se dice.

❖ Usar frases como "Lo comprendo" "que pena" "claro que sí", lo que demuestra consciencia de la causa y el malestar del cliente.





Dar alternativas de solución, si es que las hay, no se debe comprometer con lo que no se puede realizar.

5.3 Lenguaje (Comunicación verbal y no verbal)

Por medio del lenguaje los seres humanos expresan sus necesidades y experiencias. Se recomienda algunas frases:

- Con mucho gusto
- ¿En qué le puedo ayudar?
- Evitar el uso de jergas, abreviaturas.
- Llamar al cliente por su nombre
- Evitar tutear al cliente
- Para dirigirse al cliente encabezar con la frase "Señor" o "Señora"
- Evitar respuestas cortantes del tipo "Si", "No" ya que pueden ser interpretadas como frías y de afán.

5.4 Cuando la respuesta a la solicitud es negativa

No siempre se puede dar al cliente la respuesta que él espera. Por lo anterior, cuando se niegue una solicitud las cosas se deben decir como son, sin rodeos, pero ofreciendo todas las explicaciones necesarias para que el cliente comprenda la razón. Se recomiendan algunas pautas que pueden ayudar a que la negativa sea mejor recibida:

- Explicar con claridad y sin tecnicismo los motivos por los cuales no se puede acceder a la solicitud.
- ❖ Dar alternativas que, aunque no sean exactamente lo que el cliente quiere, ayudar a solucionar aceptablemente la petición y le muestre que él es importante.





Asegurarse que el cliente entendió la respuesta, los motivos que la sustentan y los pasos a seguir,

si lo hay.

5.5 Atención de reclamos

Cuando un colaborador recibe un reclamo, está comprometiéndose a hacer todo lo posible para

resolver la inconformidad por ello debe:

Escuchar con atención y sin interrumpir al cliente.

Formular todas las preguntas que sean necesarias para tener una compresión exacta del

problema y de lo que el cliente está solicitando.

Explicar en primera instancia lo que puede hacer y luego dejar claro, de manera tranquila, aquello

que puede realizar.

Tener en cuenta los tiempos establecidos para responder.

Si es posible, contactar posteriormente al cliente para saber si quedó satisfecho con la solución.

6. CONCEPTOS CLAVE

6.1 El servicio un modelo de vida empresarial.

Entender las necesidades de los clientes e ir tras la búsqueda de superar sus expectativas.

Un enfoque en el que la dirección de servicio al cliente juega un papel esencial, requiere de

liderazgo y compromiso para que lo convierta en la estrategia de vida empresarial, especialmente

buscando la aceptación y apropiación interna de todos los colaboradores para que se enfoquen en da

un excelente servicio.





6.2 Momentos de Verdad

Toda interacción entre el cliente y los colaboradores a través de la cual se materializa el servicio y

genera un impresión positiva o negativa en el cliente sobre la calidad de servicio.

Los momentos de verdad son la unidad fundamental de elaboración del modelo de Calidad de Servicio

al cliente, para el cual es indispensable el diseño de ciclos de servicios propios de cada una y con

base en ellos, el desarrollo de actividades que transforme el lugar de trabajo, los colaboradores y la

cultura de la entidad.

6.3 Ciclo de servicio

Un ciclo de servicio, es un mapa de los momentos de verdad que experimentan secuencialmente los

clientes al realizar algún trámite, servicio o solicitud de información en su interacción, a través de

cualquier canal de atención. El ciclo de servicio empieza en el primer contacto entre el cliente y

colaborador, termina temporalmente cuando el primero considera que el servicio está completo y se

reinicia cuando este regresa.

En la construcción de ciclos de servicio es indispensable definir de manera secuencial los pasos

tal como se dan en el momento de la prestación de servicio o tramite, para analizarlos, evaluarlos

y o re - definirlos si es necesario, teniendo en cuenta que cada paso agregue valor al cliente.

El valor de este ejercicio, consiste en que se realice a través de los ojos de los clientes, viendo la

empresa desde su punto de vista, ya que la percepción de satisfacción en la atención solo se reconoce

cuando se recibe. Esto hace imperioso el análisis de la calidad de cada momento de verdad.





6.4 Canales de atención

Los canales de atención son los medios, espacios y/o escenarios a través de los cuales los clientes

interactúan con los colaboradores para realizar trámites y servicios, solicitar información u orientación.

6.4.1. Canal presencial

Espacio fisco en los que los clientes interactúan de forma personalizada con la empresa.

6.4.2. Protocolo de atención - Canal presencial

Presentación personal: su presentación personal influye en la percepción que tendrá el cliente

respecto a la empresa, esta debe ser apropiada para el rol que desempeña, guarde

adecuadamente la imagen corporativa, mantenga su identificación visible.

❖ La expresividad en el rostro: Generalmente el rostro es el primer punto en el que el cliente se

fija. Ofrezca una sonrisa no forzada, mire a los ojos, demuestre interés, actitud de escucha y refleje

seguridad en la información que le está transmitiendo.

LI tono de voz: Parte importante de la comunicación verbal puesto que su tono emocional enfatiza

la actitud de lo que desea transmitir.

❖ Postura: La postura que tome su cuerpo cuando hable con el cliente tiene un grado alto de

importancia ya que puede facilitar el camino para mejorar su calidad de expresión.

La rapidez / eficiencia: Actué con diligencia y agilidad en la atención que brinda.

6.4.3 Lugar de atención

A través del orden y la pulcritud en el lugar donde se está atendiendo, se ofrece una sensación de

armonía y tiene un gran impacto inmediato en la percepción del cliente, para esto tener en cuenta:





Antes de iniciar la jornada laboral se debe revisar que estén disponibles los elementos necesarios

para la atención (computador, documentos, impresora, cosedora, ganchos, esferos, etc.)

Verifique el orden y aseo del puesto de trabajo.

Guarde bolsos, carteras y demás elementos personales en un lugar fuera de la vista del cliente.

Evite el uso de elementos distractores tales como radios, audífonos, revistas o imágenes que

contaminen visualmente su lugar de trabajo.

Realice los momentos de descanso y consumo de alimentos y bebidas fuera de los puestos de

trabajo.

Guarde la papelería e insumos de manera organizada en los lugares destinados para talfin.

Archive los documentos diariamente.

Revise el volumen de los dispositivos telefónicos.

6.4.4 Canales Telefónicos y Digitales

Estos medios permiten la interacción en el tiempo real entre el funcionario y cliente, representado por

los teléfonos fijos, y celulares institucionales mediante este canal se puede resolver tramites, brindar

servicios y proporcionar información, orientación o asistencia.

Línea telefónica fija: 58766444 Ext.624

Celular y WhatsApp: 3174219386

Correo electrónico: pqrd@sopo-cundinamarca.gov.co







6.4.5 Protocolo de atención - Telefónico

Recomendaciones generales:

- Mantener el micrófono frente a la boca a una distancia aproximada de 3cm Retirar de la boca cualquier objeto que dificulte la vocalización y la emisión de la voz, como esferos, dulces, chicles, etc.
- Atender la llamada de manera amable y respetuosa; la actitud también pude ser percibida por teléfono.
- Mantener una postura relajada y natural; proyecta el comportamiento mediante la voz. Si no cuenta como diadema, sostener el teléfono con mano contraria a la que se usa para escribir, con el fin de tenerla libre para anotar los mensajes o acceder al computador y buscar información requerida por el cliente.
- Saber usar todas las funciones del teléfono.
- Disponer del listado de extensiones.
- Seguir los guiones establecidos al responder.
- Evitar hablar con terceros mientras se está atendiendo una llamada.

Consejos adicionales:

- El tono de voz
- La vocalización
- La velocidad
- El volumen

Libreto inicial:

Saludar al cliente diciendo "Alcaldía Municipal de Sopó Buenos días/tardes/noches, "Rico







saludarlo(a)" habla... (diga su nombre).

Estableciendo el nombre del cliente, dirigirse nuevamente a él por su nombre atendiendo de "Señor, ¿Señora y preguntar "En qué puedo ayudarle?

En el desarrollo del servicio:

- Escuchar atentamente, tomando nota de los puntos importantes.
- Esperar sin interrumpir a que el cliente termine de hablar antes de responder el guion establecido.
- Si debe poner la llamada en espera:
- Explicar al cliente porqué debe poner la llamada en espera y decirle el tiempo aproximado que tendrá que esperar.
- Si el tiempo de espera será largo, darle la opción al cliente de que se mantenga en línea y ofrecer devolverle la llamada después.
- Al retornar la llamada ofrecer agradecimiento por la espera o disculparse por la demora, en el evento de que ser haya excedido en el tiempo prometido.

Si la solicitud del ciudadano no puede ser resuelta de forma inmediata:

- Explicarle la razón de la demora
- ❖ Informar la fecha en la cual recibirá respuesta y el medio por el cual se realizará

En la Finalización del servicio:

- Verificar con el cliente que entendió la información y preguntar si hay algo más en lo que se le pueda colaborar.
- Retroalimentar al cliente de lo que se va a realizar.







- Despedirse amablemente con la frase "gracias por comunicarse con la Administración Municipal "Sopó, Es Nuestro Tiempo".
- Permitir al cliente colgar primero.
- Si hay alguna dificultad para responder por falta de información, información incompleta o errada, comunicarlo al jefe inmediato para que sea resuelva a fondo.



